Prorrogan los plazos del régimen de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs hasta octubre de 2027

29 de octubre de 2026

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación, mediante la Resolución 424/2026, establece que, desde el 1° de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027, se mantendrán en 21 días corridos los plazos vinculados con la aceptación, cancelación y rechazo de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs, así como el plazo para registrar su rechazo.

Por otra parte, hasta el 31 de octubre de 2027, el régimen de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs no será aplicable a las facturas o recibos emitidos por una MiPyME a una empresa grande que sean cedidos a un tercero antes de ser aceptados, rechazados o cancelados, expresa o tácitamente.